

YERBA BUENA, 07 ENE 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **007**

**VISTO:** El Expte. N° 12.275-M17-A-13, mediante el cual la Sra. Guadalupe del Valle Agüero, D.N.I. N° 45.184.114, solicita una casilla prefabricada para solucionar el problema habitacional que padece; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a los fines solicitados agrega a fs. 02/10 documentación pertinente;

**Que** a fs. 11 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que el grupo familiar ocupa una vivienda que se encuentra en muy malas condiciones de habitabilidad, en la cual se observa hacinamiento; que además la familia dispone de un ingreso mínimo y variable que le impide satisfacer sus carencias materiales con medios propios; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado, dada la situación habitacional de este grupo familiar y siendo la vivienda que ocupa un riesgo para su integridad física;

**Que**, atento al informe Socio Ambiental favorable, la Intendencia Municipal a fs. 12 dispone el trámite administrativo que corresponda para adquirir la casilla solicitada y su posterior entregá a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** a fs. 14/15 obran fotocopias autenticadas de cotizaciones emitidas por Empresas del medio de la casilla en cuestión y a fs. 16 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.800 (pesos ocho mil ochocientos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que**, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 11 y en virtud de la necesidad y urgencia de contar con la casilla para así mejorar la calidad de vida de la familia Agüero, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone se adquiera la casilla solicitada mediante contratación directa;

**Que** a fs. 18 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, quién le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 21 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, "...atento a lo informado a fs. 17 por el Sr. Secretario de Hacienda, en cuanto a la necesidad y urgencia que plantea la presente situación, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ord. N° 1299, Art. 7, inc. 1°...";

**Que** emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 22 el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Que** a fs. 24 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos amplía el dictamen de fs. 21, encuadrando la ayuda a brindarse a la causante en lo establecido en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529, materializando dicho pedido a través de un subsidio;

///...

///...  
**DECRETO: 007**

**07 ENE 2014**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGASE** un Subsidio a la Sra. Guadalupe del Valle Agüero, D.N.I. N° 45.184.114, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 2.050, Yerba Buena, Tucumán, por hasta la suma de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), consistente en la entrega de una casilla prefabricada con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el monto de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su penúltimo párrafo; y su posterior entrega a la Sra. Guadalupe del Valle Agüero, D.N.I. N° 45.184.114, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-
<i>07</i>

*[Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
MARIA VICTORIA ALDONATE  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA